



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 016-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 016-2022-TCE**

Quito, D. M, 03 de mayo de 2022, las 10h57

VISTOS.- Agréguese a los autos:

Oficio Nro. CNE-SG-2022-1472-OF de 29 de abril de 2022, suscrito por la doctora María Gabriela Herrera Torres, secretaria general subrogante del Consejo Nacional Electoral, ingresado en este Tribunal el 29 de abril de 2022 a las 16h01 en (01) una foja con (13) trece fojas de anexos.

PRIMERO.-

Mediante auto dictado el 27 de abril de 2022 a las 08h17, dispuse en el acápite segundo lo siguiente:

SEGUNDO.-

En mi calidad de juez sustanciador y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 inciso final de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 42 y 44, inciso primero del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, ordeno:

Que en el término de (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto, el Consejo Nacional Electoral, a través del funcionario competente, informe de forma motivada las acciones ejecutadas por el órgano administrativo electoral en relación a la parte resolutive de la sentencia emitida dentro de la causa Nro. 016-2022-TCE.

SEGUNDO.-

2.1. A través del oficio Nro. CNE-SG-2022-1472-OF de 29 de abril de 2022, la secretaria general subrogante del Consejo Nacional Electoral, en relación al auto de sustanciación emitido el 27 de abril de 2022, manifestó:

...una vez que se recopiló los documentos de sustento, me permito remitir en trece (13) fojas la documentación debidamente certificada, misma que contiene lo requerido por su autoridad, con lo que se atiende su petitorio.

Al referido oficio, el órgano administrativo electoral, adjuntó:

- Copia certificada del Memorando Nro. CNE-CNTPP-2022-0393-M de 27 de abril de 2022, suscrito electrónicamente por el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política, Director Nacional de Organizaciones Políticas y Director Nacional de Asesoría Jurídica, con el asunto: “**INFORMES No. 063-DNOP-CNE-2022-INSCRIPCIÓN MOV. PID**”.
- Copia certificada del Informe No. 063-DNOP-CNE-2022 de 25 de abril de 2022 en relación al MOVIMIENTO POLÍTICO PUEBLO, IGUALDAD, DEMOCRACIA “PID”.
- Copia certificada de la resolución PLE-CNE-2-28-4-2022 de 28 de abril de 2022, mediante la cual el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió:



CAUSA Nro. 016-2022-TCE

(...) **Artículo 1.-** Disponer a la Coordinación Nacional Técnica de Participación y a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, procedan a inscribir al **MOVIMIENTO PUEBLO IGUALDAD DEMOCRACIA "PID"**, con ámbito de acción nacional, asignándole a este movimiento político el número 4 del Registro Permanente de Organizaciones Políticas, de su respectiva jurisdicción. (...)

2.2. Una vez que el Consejo Nacional Electoral ha dado cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada en la presente causa, dispongo que a través de la Secretaría General de este Tribunal, se envíe el oficio Nro. CNE-SG-2022-1472-OF de 29 de abril de 2022 y sus anexos, en copias certificadas o compulsas según corresponda a los jueces que integraron el Pleno que resolvió la presente causa y al recurrente, señor Arturo Germán Moreno Encalada.

TERCERO.-

Notifíquese el contenido del presente auto:

3.1. Al señor Arturo Germán Moreno Encalada y a sus abogados en las direcciones electrónicas movimientopid2020@hotmail.com / wilsonrosegovia@gmail.com / romulotehanga@hotmail.com.

3.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones de correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec / santiagoavallejo@cne.gob.ec / enriquevaca@cne.gob.ec.

3.3. A los jueces del Tribunal Contencioso Electoral: doctora Patricia Guaicha Rivera, doctor Ángel Torres Maldonado, doctor Joaquín Viteri Llanga y doctor Fernando Muñoz Benítez, en sus respectivos despachos.

CUARTO.-

Actúe el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.-

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- F) Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.- Quito, D. M. 03 de mayo de 2022.

Ab. Alex Guerra Troya
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
mbf

